

Bogotá D.C., 06 de junio de 2025

Señores

AMAZING JURIDICO S.A.S. y FERCAEQUIPOS S.A.S.

gestion.juridica@amazing.legal,
fercaequipos@gmail.com

gestionjuridicaamazing@gmail.com

y

Reciban un cordial saludo,

En atención al comunicado del 21 de abril de 2025, en el que remiten un estado de cuenta por la obligación relacionada con FERCAEQUIPOS S.A.S., y a los múltiples correos recibidos en los que realizan cobro pre-jurídico; Por medio de la presente, me permito **REITERAR que a la fecha no existe ninguna suma en mora referida a la relación comercial que se dio entre GRODCO y FERCAEQUIPOS**, toda vez que, como se ha informado ya, el 01 de agosto de 2023 se celebró entre las partes Contrato de Transacción, mediante el cual, las obligaciones adeudadas fueron novadas, efectuándose una dación en pago de 11 equipos, en virtud de la cual, se reconoció de manera expresa por las partes que la **única deuda pendiente** de pago relacionada con la mencionada relación comercial, ascendía a la suma de \$3.577.021 M/CTE que las partes en acuerdo independiente decidirían cuando y como cancelar.

Advirtiendo que en el mismo acuerdo, de forma expresa y categórica FERCAEQUIPOS renunció al reconocimiento y/o pago de cualquier tipo de interés moratorio y/o remuneratorio, sanción, multa, indemnización, reconocimiento de honorarios, gastos de cobranza y cualquier otro concepto distinto de la suma de capital transada.

Adicionalmente, se pone de presente que tal y como ya se mencionó, el saldo de la deuda que no alcanzó a ser cubierta con la dación en pago efectuada, esto es la suma de \$3.577.021, quedó sujeta a la condición de que se realizara un nuevo acuerdo futuro que fijara las condiciones y su forma de pago, es por esto que, con posterioridad, el día 31 de octubre de 2024 GRODCO en calidad de deudor realizó el pago en la cuenta de ahorros No 63991782305 de BANCOLOMBIA, tal y como se evidencia en el aviso de pago que fue remitido oportunamente a FERCAEQUIPOS y al soporte que se anexa a la presente, en el que consta la transferencia efectuada, transacción que fue aceptada por parte de FERCAEQUIPOS, quedando a paz y salvo por todo concepto.



Así las cosas, agradecemos se abstengan de continuar enviando correos y realizando llamadas masivas, detrás de una gestión de cobro que no es procedente.

Anexos

1. Contrato de Transacción
2. Soporte de transferencia bancaria

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Laura Daniela Gutiérrez".

LAURA DANIELA GUTIÉRREZ

Directora Jurídica **GRODCO**

CONTRATO DE TRANSACCIÓN

ACREEDOR	FERCAEQUIPOS S.A.S.
DEUDOR	C.I. GRODCO INGENIEROS CIVILES – EN REORGANIZACIÓN.
OBJETO	Acuerdo de Pago
PLAZO	Dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Entre los suscritos, a saber:

1. La sociedad **FERCAEQUIPOS S.A.S.** identificada con Nit. 901156861-3, domiciliada en Bogotá D.C., legalmente representada por la señora **LINDA CATEHRIN OSPINA PEREZ**, mayor de edad y también domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.911.900, (parte **ACREEDORA**); y
2. La sociedad **C.I. GRODCO INGENIEROS CIVILES – EN REORGANIZACIÓN**, identificada con Nit. 860.506.688-1, legalmente representada por la sociedad **ADMINISTRADORA RODRÍGUEZ GUZMÁN CIA LTDA**, con Nit. 800.246.593-4, representada a su vez por la señora **OLGA LUCÍA RODRÍGUEZ GUZMÁN**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 41.575.423 de Bogotá D.C. (parte **DEUDORA**).

Quienes conjuntamente pueden denominarse **LAS PARTES**, han celebrado de común acuerdo el presente **CONTRATO DE TRANSACCIÓN** que se regirá por las consideraciones y cláusulas que a continuación se expresan:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Entre las PARTES, **C.I. GRODCO INGENIEROS CIVILES – EN REORGANIZACIÓN** y la sociedad **FERCAEQUIPOS S.A.S.**, se acordó el alquiler de equipo menor bajo lo dispuesto en la Cotización No. 6322 del 14 de abril del 2023 y al Cotización No. 6323 del 20 de abril de 2023, que constan en el Anexo 1, generándose los cobros mensuales según el número de equipos utilizados y el tiempo de uso.

SEGUNDA: Con ocasión de la ejecución de lo acordado, la sociedad **FERCAEQUIPOS S.A.S.**, expidió las siguientes facturas contra **C.I. GRODCO INGENIEROS CIVILES – EN REORGANIZACIÓN** (parte **DEUDORA**):

- FERC 803 del día 13 de julio de 2023.
- FERC 802 del día 13 de julio de 2023.
- FERC 791 del día 10 de julio de 2023.
- FERC 790 del día 10 de julio de 2023.
- FERC 765 del día 16 de junio de 2023.
- FERC 764 del día 16 de junio de 2023.
- FERC 760 del día 16 de junio de 2023.
- FERC 664 del día 4 de abril de 2023.

Facturas recibidas y contabilizadas por el valor total con IVA de **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL VEINTIÚN PESOS CON ONCE CENTAVOS (\$33.577.021,11 M/Cte.)**.

TERCERA: La sociedad **C.I. GRODCO INGENIEROS CIVILES – EN REORGANIZACIÓN**, no ha realizado el pago de las facturas antes mencionadas.

CUARTA: Las **PARTES** acordaron que en forma de pago de la totalidad de la deuda por concepto del alquiler de equipos descrito en la consideración primera, **C.I. GRODCO INGENIEROS CIVILES – EN REORGANIZACIÓN** realizaría la transferencia de la propiedad a la sociedad **FERCAEQUIPOS S.A.S** de los equipos contenidos en el Anexo 2, valorados en la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000,00 M/Cte.)**

QUINTA: Que, con ocasión de lo anterior, queda pendiente un saldo de la deuda por el valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL VEINTIÚN PESOS CON ONCE CENTAVOS (\$3.577.021,11 M/Cte.)** que las partes acordarán en el futuro cómo y cuándo cancelar.

SEXTA: Con base en lo anteriormente señalado, las **PARTES** mediante la suscripción de este contrato de transacción precaven cualquier conflicto o disputa contractual pasada, actual o eventual respecto de lo acordado, por lo tanto, lograron llegar al acuerdo que se materializa en este Contrato de Transacción y que se rige por las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO - El **DEUDOR** manifiesta que tiene a su cargo para con el **ACREDOR** una obligación vencida por concepto de alquiler de maquinaria en virtud de la oferta que obra en las cotizaciones No. 6322 y 6323 del 14 y 20 de abril de 2023 y que constan en las Facturas No. FERC 644 del 04 de abril, 760, 764 y 765 del 16 de junio, 790 y 791 del 10 de julio de 2023, 802 y 803 del día 13 de julio de 2023 (Anexo 3), por el valor total de **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL VEINTIÚN PESOS CON ONCE**

CENTAVOS (\$33.577.021,11 M/Cte.), que por medio del presente contrato, será transado en cuanto a su forma y fecha de pago, cancelando el **DEUDOR** el valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000,00 M/Cte.)** de la deuda total mediante la dación en pago efectuada sobre once (11) equipos, bienes muebles descritos en el Anexo 2.

CLÁUSULA SEGUNDA - FORMA DE PAGO: El **DEUDOR** realizó la dación en pago de los equipos mencionados, procediendo con la entrega real y material de los mismos al **ACREEDOR**, en el estado en el que se encontraban, quien los recibió en la oficina del IDU, ubicada en la Calle 75 A No. 20 B 15 de Bogotá D.C., el día 02 de agosto de 2023, tal y como consta en el Acta de Entrega obrante en el Anexo 4.

PARÁGRAFO PRIMERO: El **DEUDOR** no entregó ni entregará al **ACREEDOR** garantía alguna frente a los equipos dados en pago y este manifiesta que los recibió a entera satisfacción.

CLÁUSULA TERCERA – ACEPTACIÓN Y DECLARACIONES: Las **PARTES** aceptan el contenido del presente contrato y expresan que no les causó daño directo o indirecto, que el acuerdo al que llegaron se encuentra ajustado a derecho y a sus intereses y que se declaran a paz y salvo por el valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000,00 M/Cte.)**.

LAS PARTES declaran que luego de la celebración del presente contrato queda un saldo insoluto del valor total adeudado, por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL VEINTIÚN PESOS CON ONCE CENTAVOS (\$3.577.021,11 M/Cte.)** que **LAS PARTES** acordarán en el futuro cómo y cuándo cancelar.

CLÁUSULA QUINTA - EFECTOS: Las **PARTES** reconocen los efectos del presente Contrato de Transacción, en el entendido de que el acuerdo que contiene hace tránsito a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo, conforme a los términos del Artículo 2483 y 2469 del Código Civil y 422 del Código General del Proceso.

En consecuencia de lo anterior y habiéndose efectuado la entrega real y material al **ACREEDOR** de lo acordado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA, se genera la extinción de cualquier acción en favor del **ACREEDOR**, renunciando el **ACREEDOR** de manera expresa y escrita mediante la suscripción del presente convenio a adelantar cualquier otro tipo de reclamación procesal o extraprocesal, judicial o extrajudicial, de carácter civil, penal, contravencional y/o administrativa, y en general, en contra del **DEUDOR**, quedando ésta a paz y salvo en lo expresado en la cláusula TERCERA.

CLÁUSULA SEXTA – ANEXOS: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos:

1. Cotizaciones No. 6322 y 6323 del 14 y 20 de abril de 2023.
2. Relación de equipos objeto de transacción.
3. Relación de facturas No. FERC 644 del 04 de abril, 760, 764 y 765 del 16 de junio, 790 y 791 del 10 de julio de 2023, 802 y 803 del día 13 de julio de 2023.
4. Acta de entrega.
5. Certificados de existencia y representación legal de las partes.

Para constancia de todo lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el primero (1) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), en dos (2) ejemplares del mismo tenor y validez para **LAS PARTES**.


LINDA CATEHRIN OSPINA PEREZ
C.C. No. 52.911.900 de Bogotá D.C.
Representante Legal **FERCAEQUIPOS S.A.S.**




OLGA LUCIA RODRIGUEZ GUZMAN
C.C. No. 79.414.172 de Bogotá D.C.
Representante legal de **ADMINISTRADORA RODRIGUEZ GUZMAN CIA LTDA**,
sociedad que representa legalmente a **CI GRODCO INGENIEROS CIVILES
S.A.S. EN REORGANIZACIÓN**.

Resumen de registros

Estado

Valor Transacción

Filtrar

Número Producto	Fecha Transacción	Valor Transacción	Nombre Beneficiario	No. Identificación	Producto Destino	Estado	Acciones		
270880677	2024/10/31	\$4,658,220.11	FERCAEQUIPOS SAS	63991782305	✓ Exitoso				
Producto Origen	270880677	Producto Destino	63991782305						
Nombre Beneficiario	FERCAEQUIPOS SAS	No. Comprobante	10001754						
No. Identificación	9011568613	Tipo Producto	Cuenta Ahorros						
Entidad Financiera Destino	BANCOLOMBIA	No. Factura	PAGO PROVEEDORES						
Fecha de Pago	2024-10-31	Informacion Adicional							
Forma de Pago	Abono a cuenta entidad ACH	Estado	N/A						
Valor a Pagar	\$4,658,220.11								